

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 08 AGO 2022

**Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 2021-00201**

De conformidad con lo manifestado por apoderado judicial del parte demandante coadyuvado por apoderado judicial del demandado, ambos con facultad para desistir en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CESAR ANTONIO PEREZ HENAO, JOSE MANUEL PEREZ HENAO, SONIA MARIA PEREZ HENAO, ISABLE CLARA PEREZ HENAO, PIEDAD PEREZ HENAO, PATH INTERNACIONAL S.A.S., SCAI CONSULTORES S.A.S., MARTHA LUCIA RUBIO, DANIEL PEREZ RUBIO, JUANITA PEREZ RUBIO Y MARIA CAROLINA PEREZ RUBIO contra A KORN ARQUITECTOS S.A.S. por DESISTIMIENTO de las pretensiones tal como lo solicitó apoderado judicial de aquel en solicitud coadyuvada por apoderado judicial de esta última.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el asunto, respecto de los bienes inmuebles objeto de la división, según se encuentra decretado. Por secretaria comuníquese conforme corresponda.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas, habida cuenta que así lo solicitó la parte actora, en memorial que antecede y acorde con lo normado en el numeral cuarto del inciso cuarto del artículo 316 lb.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>68</u>, hoy <u>09 AGO 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA SECRETARIO</p>
